

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.265, DE 20.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN**, R.U.T. N° 81.576.300-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Mañihuales**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Carretera Austral S/N, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 10' 30" Latitud Sur, 72° 08' 35" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillos con Reflector en esquina; de 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,81 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,12	0,23	0,38	0,55	0,76	1,02	1,29	1,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,62	1,29	1,02	0,76	0,55	0,38	0,23	0,12

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

